



**ACTA NÚMERO 23/2026 DE LA SESIÓN PRIVADA JURISDICCIONAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.**

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las diez horas del día de hoy veinticinco de junio de dos mil veintiséis, en la sala de sesiones del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con fundamento en lo que disponen los artículos 116, fracción IV, inciso c), párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 106, párrafo I de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 116, fracción IV, inciso c), numeral 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 621 y 623 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 1, 5, 7, 9, fracción I, inciso a, 11, 12, fracción II, 13, 15, fracción III y 18, fracciones I, IV, V, VII, XI y XXII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 1, 17, 18, 19, 22, fracciones II, XXI, y XLVII, 23, 24, 25, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI, XIII, y XXXIV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se reunieron las magistradas Ingrid Renée Pérez Campos y María Eugenia Villa Torres y el magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, quienes integran el Pleno de este tribunal, bajo la presidencia de la última de las magistraturas nombradas ante el secretario general de acuerdos, David Antonio Hernández Flores, con la finalidad de celebrar la sesión privada a la que fueron convocados previamente, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes:

Existiendo la asistencia legal necesaria, el magistrado presidente inició la sesión privada, y sometió a consideración de las magistraturas los siguientes proyectos de acuerdo plenario:

- 1) Expediente con la referencia alfanumérica TEEC/RAP/10/2025 promovido por Delma del Carmen Rabelo Cuevas, en contra de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el "ACUERDO JGE/034/2025 INTITULADO: "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESECHA LA QUEJA SIGNADA POR DELMA DEL CARMEN RABELO CUEVAS, EN CALIDAD DE DIPUTADA INTEGRANTE DE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE" (sic).



2) Expedientes con las referencias alfanuméricas TEEC/RAP/16/2026, Y ACUMULADOS TEEC/RAP/17/2026, TEEC/RAP/18/2026, TEEC/RAP/19/2026, TEEC/RAP/20/2026, TEEC/RAP/21/2026, TEEC/RAP/23/2026 Y TEEC/RAP/24/2026 promovidos por José Antonio Cardozo Rivero, quien se ostenta como Delegado de Programas para el Desarrollo en el Estado de Campeche; Ángel Mizraim Valencia Jerónimo, quien se ostenta como representante suplente del partido político Morena ante el Consejo General del IEEC; Luis Emilio Ortiz de la Peña Rosado, quien se ostenta como representante legal de Promotora de Eventos Artísticos, Culturales y de Convenciones del Estado; Víctor Javier Hernández, quien se ostenta como Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Campeche; Adda del Rubí Solís Peniche, quien se ostenta como Secretaria de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; Walther David Patrón Bacab, quien se ostenta como Titular de la Unidad de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Campeche; Mariana de Atocha Monroy Barahona, en su calidad de Ciudadana Mexicana; y Esteban Hinojosa Rebolledo, quien se ostenta como Secretario de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, respectivamente, en contra de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el "ACUERDO JGE/A037/2026 INTITULADO ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE EMITEN LAS MEDIDAS CAUTELARES EN EL EXPEDIENTE IEEC/Q/POS/011/2026" (sic).

En el expediente con la referencia alfanumérica TEEC/RAP/10/2025:

**"ACUERDA:**

**PRIMERO:** es **improcedente** la vía por el que se tramitó el Recurso de Apelación promovido por Delma del Carmen Rabelo Cuevas, diputada integrante del H. Congreso del Estado.

**SEGUNDO:** se **reencauza** el Recurso de Apelación promovido por Delma del Carmen Rabelo Cuevas, diputada integrante del H. Congreso del Estado en que se actúa a **Juicio General**.

**TERCERO:** remítase el expediente identificado al rubro a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, a fin de que, con



*copias certificadas del mismo, realice los trámites y adecuaciones correspondientes.*

**CUARTO:** *se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal a efecto de que, con las respectivas constancias originales, integre y registre el nuevo expediente como Juicio General y lo turne a la ponencia del magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, para los efectos legales conducentes.*

**QUINTO:** *se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral local, que cualquier documentación que se reciba relacionada con el expediente citado al rubro, sea integrada al expediente de Juicio General que se forme con motivo de lo ordenado en este Acuerdo Plenario.*

**SEXTO:** *igualmente, remítase copia certificada del presente acuerdo al expediente que se tramita" (sic).*

En los expedientes con las referencias alfanuméricas TEEC/RAP/16/2026, Y ACUMULADOS TEEC/RAP/17/2026, TEEC/RAP/18/2026, TEEC/RAP/19/2026, TEEC/RAP/20/2026, TEEC/RAP/21/2026, TEEC/RAP/23/2026 Y TEEC/RAP/24/2026 se:

**"ACUERDA:**

**PRIMERO:** *este Tribunal Electoral es competente para conocer de los medios de impugnación.*

**SEGUNDO:** *se reencauzan los respectivos Recursos de Apelación a Juicios Generales, de acuerdo a lo razonado en el presente acuerdo.*

**TERCERO:** *remítase el expediente identificado al rubro a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, a fin de que haga las anotaciones pertinentes en los términos señalados.*

**CUARTO:** *se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral local, que cualquier documentación que se reciba relacionada con el expediente citado al rubro, sea integrada al nuevo expediente que se forme con motivo de lo ordenado en este Acuerdo Plenario.*

**QUINTO:** *igualmente, remítase copia certificada del presente acuerdo al expediente en que se actúa" (sic).*



Luego de una deliberación del proyecto de la cuenta se aprobó por UNANIMIDAD DE VOTOS, por las magistraturas electorales que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Francisco Javier Ac Ordóñez, Ingrid Renée Pérez Campos y María Eugenia Villa Torres, por ante el secretario general de acuerdos David Antonio Hernández Flores. **CONSTE.**

Desahogado el asunto que motivó la sesión privada de Pleno, se da por concluida la presente siendo las diez horas con veintidós minutos del día de su inicio; por lo que se levanta la presente acta, que previa lectura, la firman todos los que en ella intervinieron por ante el secretario general de acuerdos, quien certifica y da fe.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA

  
FRANCISCO JAVIER AC ORDOÑEZ  
MAGISTRADO PRESIDENTE

  
INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS  
MAGISTRADA

  
MARÍA EUGENIA VILLA TORRES  
MAGISTRADA



**DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

El Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

CERTIFICO: Que las presentes hojas corresponden al acta número 23/2026 de fecha veinticinco de junio de dos mil veintiséis, de la sesión privada jurisdiccional de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que consta de un total de cinco páginas útiles incluyendo la presente certificación. DOY FE. -----

**DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS